

**ACUERDO DE RESULTADOS DE LA CONFORMACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL,
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES
DE LAS INSTANCIAS DEL SNT 2021.**

Los Coordinadores de la Región Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste, que suscriben, **emiten el presente Acuerdo de Resultados de la conformación del Colegio Electoral**, mediante el cual fueron designadas las Comisionadas y los Comisionados integrantes del referido Colegio Electoral por parte de cada una de las Regiones del Sistema Nacional de Transparencia; lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el 5 de octubre de 2017 fueron aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia *los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas*, (en adelante Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT) y cuya última reforma fue publicada en el DOF el 05 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en los citados *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT*, se desprende que:

- A) El proceso de elección y/o reelección se encuentra regulado por lo dispuesto en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT* antes referidos;
- B) El proceso de elección y/o reelección da inicio con el lanzamiento de la Convocatoria respectiva que al efecto emita el Colegio Electoral a más tardar treinta días antes a que concluya el periodo para el que fueron designados las actuales Coordinadoras y Coordinadores y Secretarías o Secretarios, por lo que concluye ordinariamente con la designación de las candidatas y candidatos a los puestos de elección y,
- C) Como se ha realizado en años anteriores, para iniciar el proceso de elección conforme al marco normativo vigente, es requisito *sine qua non* la integración previa del Colegio Electoral quien será el responsable de vigilar del desarrollo de los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT conforme a lo establecido en el Capítulo Tercero de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT, el proceso para la elección o reelección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones **inicia al expedirse la convocatoria respectiva y concluye ordinariamente con la designación de los candidatos a los puestos de elección o reelección** por parte del Colegio Electoral, así como extraordinariamente con la resolución del último medio de impugnación interpuesto en contra de la determinación del Colegio Electoral.

CUARTO. Que el artículo 13 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT **dispone que el Colegio Electoral emitirá la Convocatoria para el Proceso de Elección, para las Coordinaciones del SNT, del año 2021, a más tardar treinta días antes a que concluya el periodo para el que fueron designados los actuales Coordinadores y Coordinadoras;** debiendo ser publicada en la página de internet del Sistema Nacional; haciéndose de conocimiento esa publicación a los integrantes del Sistema Nacional por conducto de sus correos electrónicos institucionales.

QUINTO. Que la conformación del **Colegio Electoral** por parte de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas debe realizarse en términos de lo previsto por los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT, es decir, debe estarse a lo siguiente:

(1º) Los Organismos Garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional, nombrarán un Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador o Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores y/o Coordinadoras Regionales y de los Coordinadores y/o Coordinadoras de las Comisiones.

(2º) El Colegio Electoral es responsable de llevar a cabo el proceso de elección de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de las Coordinaciones Regionales y de las Coordinaciones de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT.

(3º) El Colegio Electoral **se integrará con dos representantes de cada una de las Regiones y la Comisionada o Comisionado Presidente del INAI o el representante que para tal efecto designe.**

(4º) Para llevar a cabo dicha designación, **los Organismos Garantes integrantes de las regiones deberán enviar la propuesta de quiénes serán los representantes de la Región dentro del Colegio Electoral.**

Dicha propuesta debe enviarse por correo electrónico a las Coordinaciones Regionales y a la Secretaría Ejecutiva del SNT.

(5º) Que para dicha conformación se deberá tomar en consideración:

- Que las propuestas *procuren* un criterio de **equidad y género;**
- Las Comisionadas o Comisionados **que hayan sido propuestos por un mayor número de instituciones integrantes serán los representantes de cada una de las Regiones;**
- Para que la elección de los miembros del Colegio **sea válida deberán pronunciarse al menos la mitad más uno de los órganos que integran la región de que se trate;**
- **Los integrantes de dicho Colegio Electoral no podrán ser candidatos a cualquiera de las coordinaciones** que se elegirán en el proceso electoral cuya elección calificarán, y

- Finalmente señalar que los integrantes del Colegio Electoral conforme a lo previsto por el artículo 4 de los referidos Lineamientos están sujetos a observar y a hacer que se observen los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, equidad, autonomía e independencia, bajo los cuales se debe regir el proceso electoral.

SEXTO. Que conforme a lo anterior, en fecha **13 de septiembre de 2021** la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia sometió a la atenta consideración de la Coordinadora y Coordinadores Regionales Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste, en el ámbito de sus respectivas competencias, la oportunidad y necesidad de solicitar a los Organismos Garantes de las Regiones del SNT correspondientes, el envío de propuestas para la conformación del Colegio Electoral para el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de los citados Lineamientos.

SÉPTIMO. En tal virtud los **Coordinadores de las Regiones Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste**, procedieron a solicitar a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de su Región el envío de propuestas para la conformación del Colegio Electoral para el proceso electoral de las Instancias del SNT del año 2021.

Precisando en dicha solicitud la forma y términos en que la normativa señala debe hacerse las propuestas correspondientes; es decir, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto del presente Acuerdo.

OCTAVO. Que los Organismos Garantes de las Entidades Federativas hicieron llegar a las Coordinaciones Regionales, Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste, así como a esta Secretaría Ejecutiva del SNT, sus pronunciamientos en el siguiente sentido:

	Organismo Garante	Propuesta	Resultado
Región Centro	1. Ciudad de México	Maribel Rodríguez Piedras (Tlaxcala) Sigifredo Rivera Mercado (Hidalgo)	Maribel Rodríguez Piedras (4) Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala.
	2. Guerrero	Maribel Rodríguez Piedras (Tlaxcala) Sigifredo Rivera Mercado (Hidalgo)	
	3. Hidalgo	Se pronuncia por la abstención	
	4. Morelos		
	5. Oaxaca	Maribel Rodríguez Piedras (Tlaxcala) Sigifredo Rivera Mercado (Hidalgo)	Sigifredo Rivera Mercado (4) Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala.
	6. Puebla		
	7. Tlaxcala	Maribel Rodríguez Piedras (Tlaxcala) Sigifredo Rivera Mercado (Hidalgo)	
	8. Estado de México	Sharon Cristina Morales Martínez (Estado de México) Aristides Rodrigo Guerrero García (Ciudad de México)	



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

	Organismo Garante	Propuesta	Resultado
Región Centro Occidente	1. Aguascalientes		Nubia Coré Barrios Escamilla (8) Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas. Javier Marra Olea (8) Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.
	2. Colima	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	
	3. Guanajuato	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	
	4. Jalisco	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	
	5. Michoacán	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	
	6. Nayarit	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	
	7. Querétaro	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	
	8. San Luis Potosí	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	
	9. Zacatecas	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas) Javier Marra Olea (Querétaro)	

	Organismo Garante	Propuesta	Resultado
Región Norte	1. Baja California	Liliana Margarita Campuzano Vega (Sinaloa) Luis González Briseño (Coahuila)	Liliana Margarita Campuzano Vega (6) Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Tamaulipas. Luis González Briseño (7) Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas.
	2. Baja California Sur	Liliana Margarita Campuzano Vega (Sinaloa) Luis González Briseño (Coahuila)	
	3. Coahuila		
	4. Chihuahua	Liliana Margarita Campuzano Vega (Sinaloa) Luis González Briseño (Coahuila)	
	5. Durango	Liliana Margarita Campuzano Vega (Sinaloa) Luis González Briseño (Coahuila)	
	6. Nuevo León	Brenda Lizeth González Lara (Nuevo León) Luis González Briseño (Coahuila)	
	7. Sinaloa	Liliana Margarita Campuzano Vega (Sinaloa) Luis González Briseño (Coahuila)	
	8. Sonora		
	9. Tamaulipas	Liliana Margarita Campuzano Vega (Sinaloa) Luis González Briseño (Coahuila)	

	Organismo Garante	Propuesta	Resultado
Región Sureste	1. Veracruz	María Gilda Segovia Chab (Yucatán) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	María Gilda Segovia Chab (6)
	2. Tabasco	María Gilda Segovia Chab (Yucatán) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	

	3. Campeche	María Gilda Segovia Chab (Yucatán) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo. Hugo Alejandro Villar Pinto (6) Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo.
	4. Chiapas	María Gilda Segovia Chab (Yucatán) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	
	5. Yucatán	María Gilda Segovia Chab (Yucatán) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	
	6. Quintana Roo	María Gilda Segovia Chab (Yucatán) Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	

NOVENO. Que en virtud de lo anterior y considerando las propuestas de Comisionadas y Comisionados que obtuvieron un mayor número de nominaciones por parte de los Organismos Garantes integrantes de cada una de las regiones, además de haberse obtenido el pronunciamiento en el envío de propuestas de al menos la mitad más uno de los Órganos Garantes que integran cada una de las regiones, es que se determina válida la conformación del Colegio Electoral para el Proceso de Elección 2021, de la siguiente forma:

INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN EL COLEGIO ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DEL SNT 2021

REGIÓN DEL SNT	ESTADOS QUE LA INTEGRAN	COMISIONADAS Y COMISIONADOS DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL	ESTADOS QUE SE PRONUNCIARON
CENTRO	8 (Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala).	Maribel Rodríguez Piedras (Tlaxcala)	Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala.
		Sigifredo Rivera Mercado (Hidalgo)	Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala.
CENTRO OCCIDENTE	9 (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas).	Nubia Coré Barrios Escamilla (Zacatecas)	Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.
		Javier Marra Olea (Querétaro)	Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.
NORTE	9 (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas).	Liliana Margarita Campuzano Vega (Sinaloa)	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Tamaulipas.
		Luis González Briseño (Coahuila)	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas.
SURESTE	6	María Gilda Segovia Chab (Yucatán)	Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.



	(Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo).	Hugo Alejandro Villar Pinto (Chiapas)	Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.
--	---	--	---

No se omite señalar que en términos de la normatividad aplicable que en la conformación del Colegio Electoral se observó el criterio de equidad y género al haber quedado conformado por 4 Comisionadas y 4 Comisionados de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de las cuatro Regiones del SNT.

DÉCIMO. Asimismo, se hace constar que, la **Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena** Presidenta del INAI y del Sistema Nacional de Transparencia, mediante Oficio Número INAI/OCP-BLIC/230/2021, dirigido a los Coordinadores Regionales, designó como su representante a **Federico Guzmán Tamayo**, Secretario Ejecutivo del SNT, para los efectos de ser considerado como Integrante del Colegio Electoral y demás efectos a que haya lugar durante los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los *Lineamientos para la elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT*, al efecto, se acompaña el oficio correspondiente como debida constancia.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese y notifíquese este Acuerdo a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (federico.guzman@inai.org.mx) a nombre de los Coordinadores de las Regiones; así como en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>).

Siendo el caso que serán válidas las notificaciones a que se refiere este Acuerdo cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Convocatoria para la Sesión de Instalación y de Trabajo del Colegio Electoral será emitida por la Secretaría Ejecutiva del SNT, en términos del artículo 7 de los Lineamientos, a efecto de que esta se lleve a cabo con oportunidad previo al inicio del proceso electoral, la cual se realizará de manera remota en tiempo real mediante el uso de las tecnologías. Dentro del Orden del Día de la referida Sesión se deberá presentar, discutir y en su caso aprobar la Convocatoria para el Proceso de Elección para las Coordinaciones del SNT del año 2021.

Así lo acordaron los suscritos Coordinadores Regionales, que en la parte inferior se mencionan, en el presente Acuerdo.

RÚBRICA

Fernando Hernández López
Coordinador de la Región Centro del Sistema
Nacional de Transparencia

RÚBRICA

Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña
Coordinadora de la Región Centro Occidente del
Sistema Nacional de Transparencia



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RÚBRICA

Bernardo Sierra Gómez
**Coordinador de la Región Norte del Sistema
Nacional de Transparencia**

RÚBRICA

Ricardo León Caraveo
**Coordinador de la Región Sureste del Sistema
Nacional de Transparencia**

RÚBRICA

Federico Guzmán Tamayo
Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia

Esta foja corresponde al Acuerdo de Conformación de Colegio Electoral 2021.